ORDENANZA Nº 2200

VISTO:

Que la Ordenanza N° 2144 define nuevos ejes comerciales, a fin de promocionar su desarrollo urbanístico a través de la mejora del coeficiente FOT; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Lamadrid, entre Av. Solano Vera y calle Martín Fierro, fue definida como nuevo eje comercial, siendo conveniente prolongar dicha condición hasta la Av. Alfredo Guzmán;

Que, por su parte, la nueva pavimentación de la Av. Solano Vera permitirá una circulación vehicular ordenada, que la caracterizará como una arteria de flujo rápido y de circulación constante;

Que la Av. Solano Vera, delimitada entre la Av. Aconquija y la calle San Luis, presenta en la actualidad un alto desarrollo comercial signado por una amplia oferta de rubros, con la conjunción de emprendimientos recientes y construcciones antiguas y deterioradas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario incorporar los referidos tramos en el listado contenido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2144, el que, además, debe consignarse en forma numerada a efectos de una adecuada técnica legislativa;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2144, el que queda redactado de la siguiente forma:

"DEFÍNANSE como nuevos EJES COMERCIALES a los fines de promocionar su desarrollo urbanístico (indicados en el plano del Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza):

- 1. Av. Presidente Perón, tramo 1: desde su inicio en Camino del Perú hasta Av. Fanzolato, tramo 2: desde Av. Fanzolato hasta calle Las Rosas (sólo en acera Norte), tramo 3: desde calle Las Rosas hasta calle Berutti. (UA1-6-7).
- 2. Av. Fanzolato, desde su inicio en Av. Perón hasta calle Frías Silva. (UA7).
- 3. Calle Frías Silva, desde su inicio en Camino del Perú hasta Av. Fanzolato (UA7).
- 4. Calle Lobo de la Vega, tramo 1: desde su inicio en Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez, y tramo 2: desde calle Higueritas hasta Av. Perón (UA1).
- 5. Calle Moreno, tramo 1: desde su inicio en Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez, y tramo 2: desde calle Higueritas hasta Av. Perón. (UA1)
- 6. Boulevard 9 de Julio, desde su inicio en Av. Alfredo Guzmán hasta Av. Solano Vera. (UA2)
- 7. Calle Lamadrid, desde Av. Alfredo Guzmán hasta Av. Solano Vera. (UA2)
- 8. Calle San Martín, tramo 1: desde Boulevard 9 de Julio hasta Catamarca, y tramo 2: desde calle San Luis hasta su llegada al Camino de Sirga. (UA2)
- 9. Calle San Luis, desde Calle San Martín hasta Av. Solano Vera. (UA2)
- 10. Av. Solano Vera, desde Av. Aconquija hasta calle San Luis".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.